

Importancia de la cultura tributaria: El caso de la caracterización de las cien principales empresas de San Juan de Pasto

Fecha de recepción: 4 de octubre de 2010

Fecha de aprobación:

Resumen

El artículo presenta de forma general la caracterización del manejo tributario de las cien principales empresas de la ciudad de San Juan de Pasto, identificando para ello el manejo de la obligación impositiva de acuerdo a la actividad que éstas desarrollan, y determinando cómo se aplica las normas tributarias territoriales de acuerdo a su actividad y el establecimiento de las características tributarias predominantes.



Palabras clave

Caracterización de la cultura tributaria.

Abstract

Importance of the tributary culture: the case of the characterization of the one hundred main enterprises from San Juan de Pasto

This paper shows in a general form the characterization of tributary management of one hundred of the main enterprises from San Juan de Pasto, identifying the management of the tax obligation according to the activity that they developed, and determining how territorial tributary rules are applied, according to the activity and the establishment of the predominant tributary characteristics.



Key words

Characterization of the tributary culture.

Por Álvaro Jesús Belalcazar Belalcazar

Licenciado en Lenguas Modernas, Universidad Mariana
Especialista en Pedagogía, Universidad Mariana
Magíster en Educación de Adultos, Universidad San
Buenaventura

Docente Investigador Facultad de Postgrados y
Relaciones Internacionales
jbelalcazar@umariana.edu.co
Alvajebe02@hotmail.com

John Bennett Muñoz

Contador Público, Universidad Mariana
Especialista en Alta Gerencia, Universidad Mariana
Director Campo Administrativo y Financiero, Facultad
de Postgrados y Relaciones Internacionales
jbennett@umariana.edu.co

Carlos Andrés Pantoja Ruano

Contador Público, Universidad Mariana
Especialista en Derecho Tributario, Universidad
Externado de Colombia
Docente Investigador Facultad de Postgrados y
Relaciones Internacionales
capantoja@umariana.edu.co
carlospcpt@yahoo.com

INTRODUCCIÓN:

Los cambios presentados en los entornos sociales, culturales y económicos como respuesta a los fenómenos de globalización y apertura, han impulsado una nueva percepción del rol que cumple la economía en la sociedad y su relevancia para alcanzar desarrollo y mejoramiento de calidad de vida en los departamentos. El número de empresas localizadas y creadas en una ciudad, son un indicador de su fortaleza económica que determina las posibilidades de lograr mayores niveles de crecimiento, empleo y bienestar, así como de incrementar la riqueza local, regional y nacional. Una ciudad es atractiva al capital de inversión en la medida en que logra posicionarse como un lugar que ofrece un entorno que facilita la actividad productiva, que cuenta

con un recurso humano de calidad y con condiciones de seguridad económica y jurídica.

Consecuentemente con esto surge el concepto de caracterización de la CULTURA TRIBUTARIA, que plantea cómo las empresas asumen sus obligaciones fiscales en los diferentes sectores que conforman la economía de un país y la forma en que ellas, desde su práctica, logran la optimización de los gravámenes que todo ente económico debe cumplir ante la sociedad. Para ello es necesario que las empresas cuenten con un equipo de responsables directos que tengan, dentro de sus múltiples funciones, precisamente la evaluación económica de las diferentes clases de tributos que recaen en cabeza de una organización y la consideración de alternativas que faciliten una real optimización de dichas obligaciones.

Caracterizar una empresa desde el ámbito de lo tributario, es mirar cómo su talento humano asume procesos y obligaciones en torno a:

- *Evitar el pago de obligaciones fiscales innecesarias:* esto es, examinar previamente todos los procedimientos propuestos en lo que respecta a los aspectos fiscales, antes de que sean puestos en práctica. El ahorro de cualquier suma -por mínima que parezca- en la primera etapa de cualquier proceso, es mucho más valioso para la organización, que los potenciales reembolsos por los impuestos pagados en exceso, para los cuales se presenta solicitudes de devolución. Por consiguiente, la organización puede perder de manera irremediable sumas importantes, si el personal encargado no cumple correctamente con sus funciones en el momento en que se formula la política y los planes operativos.
- *Una adecuada elaboración y ejecución de la planeación tributaria:* implica a las organizaciones prever el pago de sus impuestos, acogiendo a beneficios tributarios y exenciones contempladas en la ley (estatuto tributario)
- *Optimizar costos, reduciendo el pago de la imposición tributaria sin caer en la evasión, elusión y ahorro fiscal*

- *Auditoría y control interno que garanticen que la empresa cumpla con la obligación tributaria sustancial dentro de una política de responsabilidad social, cumpliendo además con la obligación tributaria formal.*

En este orden de ideas, los componentes *Empresa y Fisco Nacional* se interrelacionan a partir de un elemento sustancial llamado *Cultura tributaria*. En este artículo se quiere mostrar, como caso particular, la caracterización tributaria de las cien principales empresas de la ciudad de San Juan de Pasto, para lo cual se toma como aspectos de identificación y muestra lo siguiente: activos, número de empleados, historia en la región y posicionamiento en el mercado.

El estudio se orienta hacia el conocimiento de cómo las empresas hacen un manejo adecuado o inadecuado de la normatividad tributaria, identificando en ello el saber normativo y su correcta aplicación.

La caracterización de los aspectos tributarios puede mostrar si los propietarios de estas organizaciones permisiblemente pueden o no, haber presentado algunas falencias en el manejo tributario, originándoles sanciones y multas frente a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), e igualmente si pueden estar perdiendo beneficios tributarios como descuentos, exenciones, compensaciones, devoluciones, entre otros, a los cuales podrían acceder.

En esta intencionalidad se planteó el siguiente problema de investigación:

¿Cuál es la caracterización del manejo tributario de las cien principales empresas de la ciudad de San Juan de Pasto? Para dar respuesta al mismo la investigación se orientó sobre tres ejes sustanciales:

- Manejo de la obligación impositiva de acuerdo a la actividad que desarrollan las cien principales empresas en San Juan de Pasto.
- Aplicación de las normas tributarias territoriales correspondientes, de acuerdo a la actividad de la empresa.
- Características tributarias predominantes en las cien empresas de la ciudad de Pasto.

En esta ciudad las empresas se dedican principalmente a desarrollar actividades de carácter comercial, según lo refiere el anuario presentado por la Cámara de comercio, publicado en el mes de marzo del presente año, el cual sustenta la siguiente información: “-los sectores que tuvieron mayor participación en la ciudad de San Juan de Pasto durante el año 2008 fueron: Comercio (58.5%), Hoteles y restaurantes (9.8%), Actividades inmobiliarias (6.6%) y Transporte y telecomunicaciones (4.7%) Haciendo un análisis por tamaño de la empresa, se observa que el 96% son microempresas, el 2.64% pequeña empresa y el 0.24% y 0.14% son mediana y gran empresa respectivamente¹”, las cuales serán tratadas específicamente en la Población y Muestra.

Estas empresas deben registrarse a la Ley Mi pyme o Ley 590 del 2000, la cual define el tamaño de las sociedades de acuerdo con los activos totales y el número de trabajadores en: micro, pequeña y mediana empresa. Esta ley fue reformada en el 2004 mediante la Ley 905; el principal cambio entre la ley 597 del 2000 y la Ley vigente se da en la clasificación de medianas empresas, las cuales pasaron de tener unos activos hasta por un valor de 15.000 salarios mínimos a unos activos por valor de 30.000 SMLV; su espíritu es que más empresas puedan acceder a los beneficios y programas que están diseñados para las Mi pymes.

Según lo anterior, la mayoría se encuentran catalogadas dentro del Régimen común, por lo cual deben cumplir todas y cada una de las obligaciones tributarias que esto conlleva.

El estudio se asumió como Descriptivo, refiriendo el manejo que las cien principales empresas de Pasto hacen de las normas tributarias a nivel nacional, como son: Impuestos (directos, indirectos), Tasas, Contribuciones, Descuentos tributarios, Beneficios Tributarios, como también el manejo de la normatividad territorial basada en la Constitución Política, Ley 590 de 2000, Ley 79 de 1980, Leyes Tributarias, Código de Comercio, Decreto 2649, Decreto 2650, Impuestos Territoriales, haciendo énfasis en el Ica y el Impuesto predial.

Con base en esta descripción se explica los elementos positivos o negativos (fortalezas y debilidades) que las empresas tienen frente a su responsabilidad tributaria para, desde allí, posibilitar una posible intervención desde la Universidad Mariana.

Se utilizó como instrumentos sustanciales el Análisis de contenido de normatividad tributaria nacional y territorial que le compete a las cien principales empresas de Pasto y la encuesta estructurada que indaga al representante legal, contador, revisor fiscal, asesor tributario, auditor interno, sobre cuál es el estado de la empresa con respecto a la responsabilidad tributaria desde el contexto nacional y territorial y cómo ha sido afectada positiva o negativamente la empresa en este aspecto.

Para la recolección de los datos se utilizó un instrumento de encuesta que consta de un total de 24 preguntas, distribuidas en:

- **Identificación del manejo de la obligación impositiva:** hace referencia a las diferentes características de cada una de las empresas como: tipo, forma jurídica y sector al que pertenecen. De igual manera se identifica las obligaciones tributarias a las cuales son responsables y a los diferentes impuestos territoriales.
- **Determinación de cómo se aplica las normas tributarias territoriales:** Se refiere a la revisión, a los procedimientos y conceptos tributarios aplicados por las empresas, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de orden departamental y municipal, efectuando un análisis concerniente a los tributos como impuestos de industria y comercio, impuesto predial, impuesto al consumo, impuesto de registro, entre otros, buscando visualizar la situación y cumplimiento tributario de la compañía.
- **Establecer las características tributarias predominantes:** La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal. La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente. Entre las obligaciones formales se puede mencionar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de

¹ Anuario Empresarial. Cámara de Comercio 2008

bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente y la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas.

Los componentes de la encuesta: El cuestionario se encuentra dividido en cuatro secciones. En la primera se hace preguntas referentes a los datos generales de la empresa, como identificación, nombre, dirección, actividad económica y el número de personal empleado; de igual manera a quién va dirigida y quién la diligenció. La segunda sección pretende establecer y caracterizar la obligación impositiva, identificando la clase de empresa, su forma jurídica, la clasificación y el sector al que pertenece, como pública, privada o mixta.

Por otro lado se requiere establecer que las empresas encuestadas cumplan correctamente con las obligaciones formales como son: Inscripción en el Registro Único Tributario RUT, que estén debidamente registradas en la Cámara de Comercio, al igual que los libros de contabilidad.

La tercera sección corresponde a establecer las características tributarias a las cuales son responsables, de acuerdo con las actividades empresariales que desempeñan, tales como: responsables del impuesto de renta, del IVA, de la Retención en la fuente, timbre, precios de transferencias; y a los de orden departamental como el impuesto a la sobretasa bomberil, a la sobretasa a la gasolina, al pago del predial, impuesto de vehículos, ICA, entre otros. Del mismo se establece los descuentos tributarios a que se hacen merecedores por el pago oportuno del tributo o por las diferentes inversiones realizadas. Por último, en la cuarta sección se hace preguntas referentes a las capacitaciones recibidas por las empresas en materia tributaria, a la necesidad de la actualización de índole tributario de acuerdo a la normatividad vigente y a la aceptación que tendría la Universidad Mariana para la asesoría tributaria.

El Método de aplicación de la encuesta: Para la recolección de datos se creó una encuesta en medio físico que se encuentra conformada por veinticuatro preguntas cerradas con respuestas de opción múltiple, que nos permite tabular los resultados de manera más oportuna, distribuidas de la siguiente manera:

- Identificación del manejo de la obligación impositiva
- Determinación de cómo se aplica las normas tributarias territoriales
- Características tributarias predominantes

El período de aplicación estuvo comprendido entre el 18 de enero hasta 12 de febrero de 2010, bajo la responsabilidad de los estudiantes de último semestre de Gerencia tributaria dirigida a las Cien Principales Empresas de la ciudad de San Juan de Pasto, de acuerdo con los activos fijos, la trascendencia y el personal empleado.

Para determinar la muestra y selección de las 100 principales empresas de San Juan de Pasto, se tuvo en cuenta su trayectoria, inversión del capital realizado y generación de empleo en la ciudad, de acuerdo al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Pasto y el Anuario Estadístico del Municipio del Pasto. Para la determinación de la incidencia en el sector económico donde se centraliza, el mayor número de establecimientos es el comercial (58.5%), Hoteles y restaurantes (9.8%) e Industria con el (9%). Una vez analizados e identificados estos aspectos, se relaciona las empresas de mayor hecho económico aportado al municipio.

Los contactos fueron realizados de manera directa persona a persona en las empresas que en primer intento no contaban con la disponibilidad de tiempo o por ausencia del responsable de la parte contable. Se debió hacer con antelación llamadas para concertar una cita, con el fin de que la solicitud sea aceptada y la encuesta se desarrollara de manera directa y personal; con esto el total de encuestas a aplicar fue de 100, y su participación en la obtención de resultados fue satisfactorio, ya que se logró obtener la información del 100% de la muestra, distribuida de la siguiente manera:

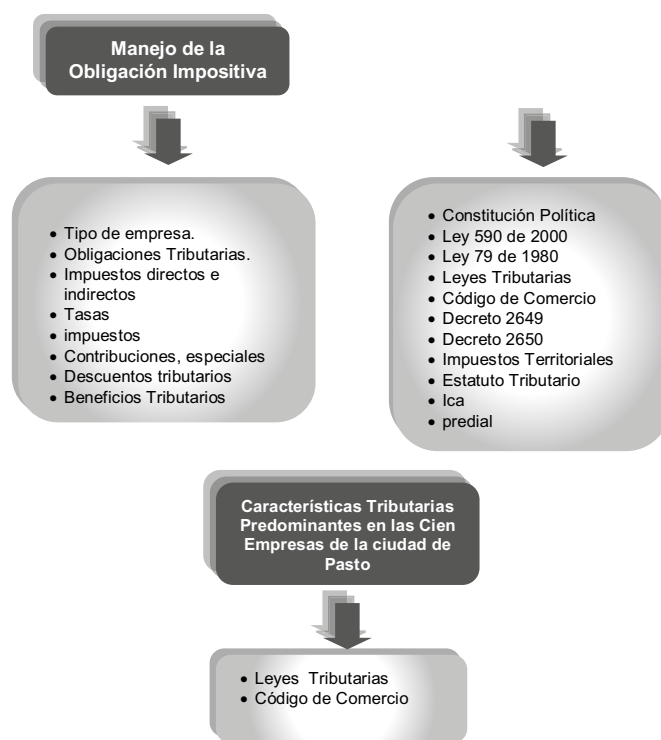
Porcentaje de participación de las cien principales empresas, según el sector económico de San Juan de Pasto

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL PARTICIPACIÓN
Servicios	37%
Comercial	34%
Industrial	23%
Financiera	6%
TOTAL	100%

Fuente: la presente investigación – Año 2010

LOS RESULTADOS OBTENIDOS fueron configurados de forma gráfica, como se indica a continuación:

Resultados de la investigación



Fuente: la presente investigación – Año 2010

En el ejercicio de su actividad económica, la empresa ha producido indudables beneficios sociales. En general, ha proporcionado al público un abastecimiento oportuno y adecuado y una distribución más efectiva de bienes y servicios. Sin embargo, es evidente que hoy no basta con que la empresa cumpla simplemente con sus finalidades económicas. La gente, en general, espera que ella tome parte también en otras áreas de la vida social y aporte soluciones.

Una de las cuestiones de carácter social, importante y polémica a la vez, es el pago de impuestos que debe hacer la empresa al Estado. Los impuestos existen no solamente para el sostenimiento de la administración gubernamental, los servicios públicos, la seguridad social y la realización de obras de infraestructura, sino

que son uno de los pocos medios disponibles para la redistribución del ingreso. Por eso, cada una de las decisiones que la empresa toma hoy, afecta a una multitud de personas, pero crecientemente crea nuevas condiciones de mercado, a través de presión social, disposiciones legislativas o tributarias.

Dentro del estudio realizado en las cien principales empresas de la ciudad de San Juan de Pasto se pudo determinar que el sector predominante es el de servicios o sector terciario, el cual engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios ofrecidos para satisfacer las necesidades de la población. El 37% de las empresas encuestadas pertenece a este sector: empresas de transportes, finanzas, turismo y hotelería, educa-

ción, salud, construcción y urbanización, servicios funerarios, radio y televisión y servicios públicos, siendo esto consistente con la economía de la región, la cual se basa primordialmente en la prestación de servicios bancarios, comerciales y de transporte, seguido de las actividades agropecuarias.

Estas entidades son catalogadas en un 38 y 31% como empresas de mediano y pequeño tamaño, con un efecto socioeconómico importante en la región, ya que permiten la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas, a uno mayor; ofrecen bienes y servicios especializados, pues se considera que las pequeñas y medianas empresas resuelven las necesidades especiales de los consumidores; así mismo se les atribuye el mayor porcentaje de generación de empleos de un país. Es por esto que son consideradas como una importante red de seguridad de la sociedad. Otra característica importante es que su administración es independiente; es decir, los propietarios son por lo general los dueños y el capital es suministrado por los mismos; por lo tanto estas empresas son en un 81% de carácter privado, en su mayoría Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas. El hecho de pertenecer a estos dos grupos de sociedades comerciales determina en gran parte las obligaciones tributarias de las cuales estas empresas son responsables.

Por lo anterior se debe destacar que de acuerdo al estudio realizado, estas empresas conocen y cumplen con las obligaciones formales y sustanciales, conforme a lo establecido en la norma tributaria. Estas entidades son responsables de IVA, pertenecientes al régimen común por el solo hecho de ser personas jurídicas y por lo tanto llevan libros de contabilidad, se encuentran inscritas en el RUT, facturan y declaran. Son sociedades sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de que los respectivos socios, comuneros o asociados paguen el impuesto correspondiente a sus aportes o derechos sobre sus participaciones o utilidades cuando resulten gravadas, de acuerdo con las normas legales. Así se establece en los artículos 13 y 14 del Estatuto Tributario (E.T.) De igual forma tienen la calidad de agentes retenedores en la fuente y en IVA, tal como se contempla en los artículos 368 y 437-2 del E.T. Por lo tanto es obligación del agente retenedor practicar la retención, siempre que haya lugar a ello. Para esto se debe tener en cuenta tanto el sujeto de retención, como el concepto a retener y cuando la

operación sujeta a retención no supere los topes establecidos por la ley.

Así como estas empresas deben responsabilizarse y cumplir con las cargas tributarias impuestas por el estado, también gozan de descuentos y beneficios que en materia impositiva han sido creados para disminuir en algo las obligaciones a cargo. La opinión sobre el impacto que estos descuentos y beneficios trae a dichas entidades es baja, pues no cumplen con sus expectativas y necesidades. Por parte del estado no ha existido un mayor estímulo en cuanto a exenciones tributarias se refiere, y aun teniendo en cuenta que somos una zona fronteriza, esta figura es utilizada en su gran mayoría por las empresas de la ciudad de Pasto. El descuento que más conocen y al cual pueden acceder de acuerdo a la oportunidad de deducción, es al de la adquisición de los activos fijos reales productivos, los cuales son utilizados directamente por las entidades de estudio para desarrollar su objeto social, tal como se establece en el artículo 3 del Decreto Reglamentario 1776 del 2004. *"En el artículo 689-1 del E.T. se contempla el beneficio de auditoría para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta con respecto al periodo anterior, el cual es uno de los beneficios más conocidos por las empresas de estudio"*,² y consiste en que, dependiendo del incremento del impuesto que presente el contribuyente, el tiempo durante el cual la Dirección de impuesto puede auditar, revisar, cuestionar o modificar la declaración del contribuyente, se reduce. Quizás la tranquilidad del contribuyente sea el mejor beneficio que se consigue, puesto que el fantasma de la Dian desaparece en 6 meses, por ejemplo. No son pocos los contribuyentes que recurren a estrategias riesgosas para bajar su carga impositiva, por lo que acogerse al beneficio de auditoría es una gran oportunidad para impedir ser investigados y sancionados.

En cuanto a los impuestos territoriales, se debe destacar que las empresas en estudio cumplen con las obligaciones contempladas en el Estatuto Tributario Municipal, decreto 0223 del 2009. Los dos impuestos más destacados entre las empresas de la ciudad son: el impuesto predial unificado, el cual grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural, ubicada dentro de la jurisdicción del municipio, y fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, tal como se

² Artículo 689-1 Estatuto Tributario

establece en el artículo 16 de la mencionada Ley y el impuesto de Industria y Comercio, el cual es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el municipio de Pasto, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, así como se contempla en el artículo 33 del Estatuto Tributario municipal y el Acuerdo 032 de 1998.

En cuanto a las tasas y contribuciones que las empresas cancelan en el municipio, se encuentra la estampilla Pro cultura preceptuada por la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, cuyos recursos serán administrados por el ente territorial al que corresponda, para el fomento y estímulo de la cultura, con destino a los proyectos acordes con los planes de desarrollo, y la Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de Nariño, establecido por medio del acuerdo 014 del 2000, Ley 542 de 1999, decreto 1222 del 1986 y Ordenanza 002 de 08 de febrero de 2000.

FORMA JURÍDICA

Atendiendo a la titularidad de la empresa y la responsabilidad legal de sus propietarios, de la totalidad de las empresas encuestadas se puede advertir que el 62% pertenecen a empresas de responsabilidad limitada. De acuerdo a los artículos 357 a 372 del Código de comercio, son un tipo de sociedad mercantil en las cuales la responsabilidad está limitada al capital aportado y por lo tanto, en el caso de que se contraiga deudas, no se responde con el patrimonio personal a las mismas. Las participaciones sociales no son equivalentes a las acciones de las sociedades anónimas, dado que existen obstáculos legales a su transmisión. Además, no tienen carácter de "valor" y no pueden estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, siendo obligatoria su transmisión por medio de documento público que se inscribirá en el libro registro de socios. Se constituyen en escritura pública y posterior inscripción en el Registro mercantil, momento en el que adquieren personalidad jurídica. Con un 29%, empresas de sociedad anónima, las cuales están regidas por la norma establecida en el Código de Comercio, Artículos 373 a 395 en donde se establece que, sus titulares lo son, en virtud de una participación en el capital social

a través de títulos o acciones. Las acciones pueden diferenciarse entre sí por su distinto valor nominal o por los diferentes privilegios vinculados a éstas, como por ejemplo, la percepción a un dividendo mínimo. Los accionistas no responden con su patrimonio personal por las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta el monto del capital aportado. En un menor porcentaje -6%- encontramos empresas unipersonales y en 1%, las Sociedades colectivas, las comanditarias y las asociaciones mutuales entre otras.

La tributación es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías y servicios prestados, en beneficio del Estado para su sostenimiento y suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc. Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de estos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Es por eso que uno de los aspectos que más preocupa al Gobierno Nacional en lo referente a la economía del país es la creciente evasión de impuestos que los contribuyentes hacen por medio de declaraciones aduaneras, tributarias y cambiarias presentadas de manera incorrecta, los declarantes omisos, los pagos incumplidos de los impuestos a cargo, la no inscripción en el RUT, la inscripción en el Régimen Simplificado cuando se cumple con los requisitos del Régimen Común, así como todos los procedimientos generales que las personas naturales y jurídicas utilizan para disminuir los valores a pagar.

La caracterización del manejo tributario de las cien principales empresas de la ciudad de San Juan de Pasto permite determinar en primera instancia, la situación legal en cuanto a su conformación, registro y normas que les compete en particular, por cuanto estos factores inciden directamente en el manejo de la naturaleza jurídica. Se puede decir que se les imputa una serie de compromisos fiscales, a saber: declarante y contribuyente, dentro del régimen ordinario del impuesto a la renta y complementarios, de la sobretasa al impuesto a la renta, del gravamen a los movimientos financie-

ros; responsables del impuesto sobre las ventas en el Régimen común y los impuestos a que hubiera lugar, Agente retenedor de RENTA, IVA, TIMBRE e ICA, contribuyente del impuesto de industria y comercio, del impuesto de rodaje, del impuesto predial, entre otros, ante los cuales estas empresas deben propender por su cumplimiento.

En consecuencia, se hace evidente el número de empresas a caracterizar y la ausencia de un adecuado sistema de caracterización tributaria que genere una información del pago de impuestos de manera justa y que no se considere las ventajas fiscales que para ello tiene previsto el E.T., conllevando a las empresas al pago de unos impuestos no acordes con su realidad económica. Además, está claro que el cumplimiento ineficiente de la gestión tributaria, esto es, el cumplir por cumplir sin mediar una caracterización metodológica determinada de impuestos, está conduciendo a que las empresas sacrifiquen su liquidez y que no les permitan orientar una adecuada toma de decisiones a la administración, conducente, por una parte a optimizar el pago de sus impuestos y la minimización del riesgo sancionatorio, y de otra forma el programar de manera más acertada las inversiones a realizar.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes encuestados, cualquiera sea el régimen en el que se ubiquen, pueden ser formales o sustanciales. Las obligaciones formales son todas las manifestaciones de la ley que establecen deberes y obligaciones fiscales a cargo de los administrados, que resultan necesarias, indispensables e inherentes para el control del tributo y el cumplimiento debido de la obligación sustancial. *“Los artículos 555-2, 571 a 573, 615 del E.T. establecen cuáles son las obligaciones formales y quiénes deben cumplir con las mismas”*³. Dentro de ellas: inscribirse al RUT, facturar, declarar, retener y certificar. *El artículo 1 del E.T. establece que la obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto,*⁴ y ella tiene por objeto el pago del tributo. Las 100 empresas encuestadas cumplen la obligación formal que corresponde a la inscripción en el RUT, y de ellas 99, cumplen con las obligaciones formales de facturar, declarar, retener y certificar y con la obligación sustancial de pagar.

En relación con el pago de los tributos, existen diferentes tipos como es el caso de los impuestos, entre los cuales se tiene: Renta, IVA, Rete Fuente, Timbre, Industria y comercio, Predial e Información Exógena. Dentro de nuestro estudio observamos que 97 empresas son responsables del Impuesto de renta, 82 del IVA, 93 de Retención en la fuente, 76 de Retención en la fuente por IVA (Rete IVA), 47 de Retención timbre nacional, 92 del pago de industria y comercio, 92 del impuesto predial, 82 son informantes exógenos, y de las 100 empresas, 13 tienen otras obligaciones adicionales como las de precios de transferencias, Usuarios aduaneros, Grandes contribuyentes, Productores de bienes y servicios exentos. Lo anterior indica que las empresas encuestadas en su mayoría pertenecen al Régimen común, por lo tanto son declarantes de renta y responsables del impuesto sobre las ventas, así como, que gran parte de las entidades son agentes retenedores en la fuente y en IVA, lo cual se puede corroborar con las preguntas posteriores relacionadas con el manejo del IVA; así mismo cumplen con el pago de impuestos territoriales como ICA y predial.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

La mayoría de las empresas aprovecha los descuentos tributarios para la disminución del impuesto neto de renta y para el anticipo al impuesto de renta del año. En el caso de las empresas de Pasto, nos damos cuenta que 71 de ellas obtienen y prefieren obtener descuentos por el impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de activos fijos; de igual manera 29 empresas, por el impuesto sobre las ventas en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas; 16, por la colocación de acciones o conversión de bonos; 12 de ellas por impuestos pagados en el exterior y 8 por la inversión en acciones de sociedades agropecuarias.

Dentro de los incentivos a los contribuyentes encontramos los beneficios tributarios a los cuales pueden hacerse acreedores por realizar donaciones o por pertenecer a una zona franca, entre otros, los cuales les permiten deducir de su renta el monto donado, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por la ley. Por tanto podemos observar que 63 de las 100 empresas encuestadas, se acogen al beneficio de auditoría

³ Artículos 555-2, 571, 572, 573, 615, Estatuto Tributario

⁴ Artículo 1 Estatuto Tributario

donde incrementa el impuesto, con el fin de disminuir el tiempo para someterse a auditorías y cuestionamientos por parte de la administración; 48 empresas por las donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro; 41, donación a programas de aprendices, 35 por prestaciones sociales pagadas a trabajadores con limitaciones, 5 por la financiación de estudios en instituciones de educación superior.

En consonancia con lo mostrado en los resultados de esta investigación se plantea las siguientes recomendaciones:

- Identificar las obligaciones tributarias con la participación de especialistas en el manejo del aspecto fiscal. Así mismo tener en cuenta las características de la empresa en relación con los tributos. Todo esto conducirá a neutralizar la conducta antijurídica y a evitar la elusión, de modo que se configure el hecho imponible y se contribuya con el pago de los tributos al crecimiento y desarrollo de la región.
- Continuar fomentando la educación tributaria dentro de las empresas, que genere conciencia y cultura tributaria de estar aportando al desarrollo de la ciudad de Pasto.
- A los profesionales del Área tributaria y sus respectivos representantes legales, estar en permanente actualización y capacitación en materia impositiva para evitar falencias en el manejo tributario.
- Motivar a los representantes de las organizaciones para que accedan a las asesorías y consultorías, para una mejor comprensión e interpretación de las normas tributarias.
- Realizar permanentes auditorías en materia impositiva para determinar las posibles falencias en que puedan incurrir las empresas.

Como primera medida van a responder al cumplimiento de las obligaciones fiscales de una manera ordenada; esto es, que actuarán de manera previsible y ya no improvisada como hasta el momento lo vienen haciendo, contribuyendo de esta manera a evitar o minimizar el riesgo fiscal y con ello el pago de sanciones económicas, disciplinarias y penales, tanto para la

organización como para las personas que firman las declaraciones tributarias.

- Realizar una planeación tributaria para que se determine con antelación los tributos y la manera en que se va a cancelar, para lograr un manejo eficiente de los recursos.
- Optimizar el pago de sus impuestos; esto es, que liquidará sus tributos de manera razonable o acorde a su realidad económica, dejando de afectar su flujo de caja con el pago de impuestos innecesarios o el pago de impuestos que fueron liquidados sin considerar las ventajas tributarias que la misma legislación le proporciona al contribuyente, pero que por su falta de capacitación dejan de aprovecharse, obviamente, sin decir con esto que para tal fin se tenga que caer en la **elusión o la evasión**.

Finalmente no cabe duda de que la caracterización del manejo impositivo de las cien principales empresas de manera oportuna y con la capacitación adecuada en el manejo impositivo, debe conllevar a la alta dirección a programar de mejor manera la toma de decisiones, respecto de la aplicación de las inversiones que haya que realizar, con tal eficiencia que los resultados se alcancen a apreciar en el corto, mediano y largo plazo.

BIBLIOGRAFÍA

- Estatuto Tributario, Legis Editores S.A. Bogotá, 2010
- Código de Comercio, Legis Editores S.A. Bogotá, 2010
- Anuario Estadístico, Cámara de Comercio de Pasto, 2008
- Estatuto Tributario Municipal de Pasto, Secretaría de Hacienda del municipio de Pasto, año 2010
- Constitución Política, Legis Editores S.A. Bogotá, 2010
- Leyes Tributarias, Ley 590 de 2000, Ley 507 de 2000, Ley 79 de 1980
- Decretos 2649 - 2650, Legis Editores S.A. Bogotá, 2010